SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

EXPTE. 056DE469108
PLRM/SRL/PLA
C.C. Nº 87-2 (Viña del Mar)

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN.

VALPARAÍSO, 02 JUN 2011

EXENTA Nº 001949 **/;**

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Encargada de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial doña Susana Freire Hermosilla en su documento conductor Nº 250430; lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en el D.S. Nº 79, de 2010, D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 559, de 09 de abril de 2009 de esta Secretaría regional Ministerial, se destinó al ***MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN***, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Los Castaños Nº 377-Segundo Piso, de la comuna de Viña del Mar, provincia y región de Valparaíso, enrolado ate el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 80-36 (ampara mayor superficie) de la citada comuna, inscrito en mayor cabida, a nombre del Fisco de Chile a Fs. 7737 vta. N° 9167 en el Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, que se individualiza en el Plano Nº 05109-793 CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 122,00 metros cuadrados, el que registra los siguientes deslindes: **NORTE:** Propiedad fiscal en línea recta, en una extensión de 14,10 metros; **ESTE:** Propiedad fiscal en línea recta, en una extensión de 8,70 metros; **SUR:** Propiedad fiscal en línea recta, en una extensión de 14,10 metros; y **OESTE:** Propiedad fiscal en línea recta, en una extensión de 8,70 metros.

2.- Que, la finalidad tenida en vista al momento de solicitar la destinación, era la utilización del inmueble fiscal para la implementación y funcionamiento de las oficinas del Programa de Vialidad y Transporte Urbano-SECTRA, dependiente del Ministerio de Planificación, en la región de Valparaíso.

3.- Que, mediante Ord. Nº 40/ 759 de 05 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Planificación, se informa a este Servicio que en el marco de la Agenda de Modernización implementada por el Gobierno para perfeccionar el organigrama de la Administración, evitar duplicidades y optimizar la gestión de recursos, se modificó la dependencia administrativa de SECTRA. En efecto, la Ley 20.481, que fijó el presupuesto del Sector Público para el año 2011,

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

dispuso el traspaso de SECTRA, desde el referido Ministerio, a la Subsecretaría de Transportes, todo ello a partir del día 1º de enero de 2011. Cabe señalar que el Convenio de traspaso del referido Programa fue suscrito con fecha 18 de agosto de 2010 y aprobado por Decreto Exento Nº 217 de 13 de septiembre de 2010 del Ministerio de Planificación.

4.- Que, idéntica información fue entregada a este Servicio, a través del Oficio Ord. Nº 646 de fecha 11 de febrero de 2011 de la Subsecretaría de Transportes, motivo por el cual solicita poner término a la destinación en comento.

5.- Que, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 56 del decreto Ley 1939 de 1977, si los inmuebles destinados, por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el objeto para el cual fueron solicitados, deberán ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose necesario poner término al Decreto que da origen a la destinación.

R E S U E L V O:

SE PONE TÉRMINO a la destinación otorgada, mediante Decreto Exento Nº 559, de 09 de abril de 2009 de este Servicio, al ***MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN***, respecto del inmueble fiscal ubicado en Avenida Los Castaños Nº 377-Segundo Piso, de la comuna de Viña del Mar, provincia y región de Valparaíso, enrolado ate el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 80-36 (ampara mayor superficie) de la citada comuna, inscrito en mayor cabida, a nombre del Fisco de Chile a Fs. 7737 vta. Nº 9167 en el Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, que se individualiza en el Plano Nº 05109-793 CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 122,00 metros cuadrados.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

GOBIERNO DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL BIENES NACIONALES
REGION DE VALPARAISO

EXPTE. Nº 056DE469108
RUB/PLA/MBC.
CC. Nº 87-2 (Viña del Mar)

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE **VIÑA DEL MAR** AL **MINISTERIO DE PLANIFICACION.**

_____//

EXENTA Nº 559 /; **VALPARAÍSO,** 09 ABR 2009

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la **Ministra de Planificación,** Sra. **Paula Quintana Melendez,** C.I. Nº **8.328.157-k,** en presentación adjunta, lo acordado en Sesión Nº **83**, del Comité consultivo, de fecha **06 de Marzo del año 2009,** lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. Nº **949**, de fecha **10 de Marzo del año 2009;** y Carta de Petición de fecha **17 de Marzo del año 2009**, del **Ministerio de Planificación.**

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Planificación, requiere el inmueble fiscal para el funcionamiento de las Oficinas de la Región de Valparaíso, de su Programa de Vialidad y Transporte urbano, SECTRA.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 , y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 53, de 23 de Enero de 1978, y lo dispuesto en D.S. N° 40, del 05 de Abril del 2006, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República:

R E S U E L V O:

1. DESTINESE, al **Ministerio de Planificación,** R.U.T. N° **60.103.000-4**, el inmueble fiscal ubicado en **Avenida Los Castaños N° 377- Segundo Piso,** de la Comuna de Viña del Mar, Provincia y Región de **Valparaíso,** enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° Nº **80-36 (ampara mayor superficie)**, de la comuna de **Viña del Mar,** inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a Fojas **7737 Vta.** Nº **9167,** del Registro de Propiedad del año **2008,** del Conservador de Bienes Raíces de **Viña del Mar.**

El inmueble se individualiza como **Planta Segundo Piso** en el Plano Nº **05109-793 CU,** con una superficie aproximada de **122,00 m2,** y tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE	:	Propiedad Fiscal en línea recta, en una extensión de 14,10 metros.
ESTE	:	Propiedad Fiscal en línea recta, en una extensión de 8,70 metros.
SUR	:	Propiedad Fiscal en línea recta, en una extensión de 14,10 metros.
OESTE	:	Propiedad Fiscal en línea recta, en una extensión de 8,70 metros

2.-) La presente destinación, se entregará bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Región de Valparaíso, de su Programa de Vialidad y Transporte Urbano – SECTRA.

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo especifico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - REGION VALPARAÍSO